

**ACTA DE SESION ORDINARIA
ACTA NÚMERO 22**

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

**PRESIDENCIA DEL LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEON
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

En la oficina de la contraloría municipal de Santiago, Nuevo León, siendo las 13:00 trece horas del día lunes 10 de febrero del año 2020-dos mil veinte, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13, 15, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Lic. Martha Imelda Guerrero Acuña, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

PRESIDENTE	LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEÓN	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA N. MOYA CAVAZOS	PRESENTE
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	PRESENTE
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	PRESENTE

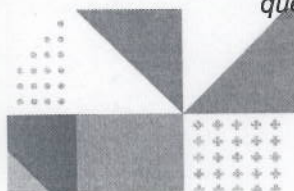
El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de la totalidad de sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

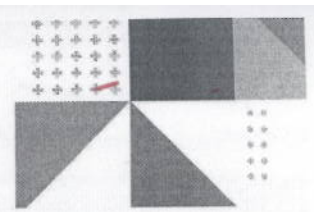
Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación de Quorum.
3. Asunto específico a tratar: Confirmación de la clasificación con carácter de reservada de la información consistente en el número de policías de cada nivel tienen las pruebas de control de confianza, misma que forma parte de la solicitud de información allegada vía PNT mediante folio **00251520** misma que en su totalidad indica lo siguiente: *"Buen día, solicito de la manera más atenta se me proporcione la información que se detalla a continuación: Completar la tabla que se adjunta a la solicitud para los siguientes puestos cadete o similar, policía raso o similar, policía primero o similar, policía segundo o similar, policía tercero o similar y sub-oficial o similar, mencionando a usted que la información que se requiere sea completada en la tabla es la siguiente: sueldo base (sueldo bruto), sueldo neto, bonos de desempeño (si se pagan y cuál es el monto), bonos de despensa (si se pagan y cuál es el monto), compensaciones (si se pagan y cuál es el monto), vacaciones (si tienen derecho, cuantos días al año les corresponde y cuáles son los periodos) prima vacacional (cuál es el porcentaje que le corresponde) aguinaldo (si se paga, cuantos días le corresponde y en qué periodo del año se*

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





TERCERO- Que mediante oficio No./SSPYV/DA/078/20 enviado por el enlace de Transparencia e Información de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se informa que a raíz que la información correspondiente al número de policías de cada nivel tienen las pruebas de control de confianza es considerada como información reservada existe la imperiosa necesidad de emitir la declaratoria de confirmación de reserva a cargo del comité de transparencia según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vialidad solo en lo que respecta a esa parte de la solicitud en cuestión.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la confirmación declaración de la clasificación con carácter de reservada de la información consistente en el número de policías de cada nivel tienen las pruebas de control de confianza pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo previsto en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Que se actualiza la hipótesis de Clasificación con carácter de reservada prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Que este Comité de Transparencia de acuerdo a sus facultades y del análisis efectuado a la solicitud en comento podrá decretar la respectiva confirmación de Clasificación con carácter de reservada de la información invocada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad e atención a lo preceptuado en el acuerdo de reserva emitido por el Contralor Municipal que data del mes de Mayo del Año 2016 y el cual tiene vigencia hasta el mes de mayo del año 2023, atendiendo a lo dispuesto en el transitorio décimo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León,

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

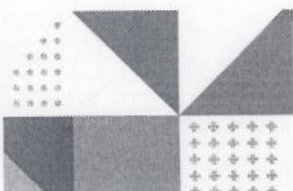
PRIMERO. – Se confirma la declaratoria de clasificación con carácter de reservada de la información consistente en el número de policías de cada nivel tienen las pruebas de control de confianza según los argumentos vertidos con antelación.

SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia y Archivo a efecto de que notifique a la brevedad posible el sentido del presente acuerdo al recurrente vía PNT.

TERCERO. - Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido

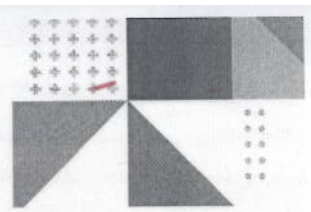
En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo:

PRESIDENTE	LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEÓN	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR





Contraloría Municipal



paga) Además, especificar conforme a cuáles lineamientos o sobre que marco normativo (reglamento, acuerdo, procedimiento, etc.) se basa el municipio para pagar u otorgar las compensaciones, los bonos de desempeño, los bonos de despensa, el aguinaldo, la prima vacaciones y los días de vacaciones. Así mismo, solicito se me informe cuáles son los requisitos para ingresar como policía municipal, cuál es la documentación requerida y que se me envíe a mi correo electrónico personal la convocatoria de esta posición (mi correo electrónico es brencardzhotmail.com). También quiero saber si tienen servicio profesional de carrera policial, cuáles son los lineamientos, reglamento o marco normativo del servicio profesional de carrera policial y cuáles son los niveles de plaza comprendidos en el mismo. Por último, solicito que por favor se me informe del total de los policías (de todos los niveles) que trabajan actualmente en el municipio (a la fecha de enero de 2020), cual es el total por nivel (cadete, policía raso, policía primero, policía segundo, policía tercero, sub oficial) y cuantos de cada nivel tienen exámenes de controles de confianza vigentes."

4. Asuntos generales
5. Clausura

PRESIDENTE	LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEÓN	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR

SECRETARIO: Es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

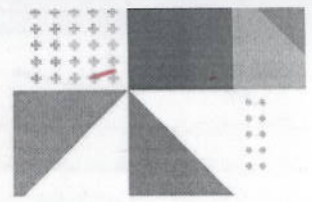
En el siguiente punto del orden del día el **Presidente** solicita a la **Secretaria** de cuenta del oficio No./SSPYV/DA/078/20, enviado por el Director Administrativo de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y Enlace de Transparencia e Información de dicha dependencia en el cual solicita a este órgano colegiado la confirmación de la clasificación con carácter de reservada de la información consistente en el número de policías de cada nivel tienen las pruebas de control de confianza siguiendo los lineamientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León al considerar que esta parte de la solicitud interpuesta por el ciudadano encuadra dentro de los tópicos previstos en la referida Ley para este supuesto.

PRESIDENTE: Refiere que una vez que fue escuchado el contenido íntegro del oficio y a efecto de poder estar en condiciones de emitir la votación correspondiente se considera pertinente indicar los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 29 de Enero del año 2020 se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con folio 00251520 en donde se solicita diversa información relacionada con la Secretaria de Administración en particular a la Dirección de Recursos Humanos y en especial en el tema que nos ocupa la última parte de la misma relativa a la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad Municipal específicamente en lo correspondiente a: el número de policías de cada nivel tienen las pruebas de control de confianza.

SEGUNDO.- Que una vez que se efectuó el análisis correspondiente de la solicitud en comento por parte del personal adscrito a la Dirección de Transparencia mediante el oficio CM/DT/026/2020 procedió a turnarla a las áreas que poseen la información de rubro, siendo estas las de la Secretaria de Administración y la de Seguridad Pública y Vialidad quienes a su vez informaron lo propio en su momento oportuno.



Acto seguido la **SECRETARIA** indica que es votación unánime de los presentes

En el siguiente punto del orden del día que es **asuntos generales**, no se tuvo ninguna intervención.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la **clausura** de la sesión, siendo las 13:30 trece treinta horas del lunes 10 de febrero del año 2020-dos mil veinte se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN


LIC. JUAN A. ESPRONCEDA DE LEON
PRESIDENTE


LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA
SECRETARIO


ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA
VOCAL


LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA
VOCAL


LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ
VOCAL

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

